100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.848 - 006/16 PARANA, lunes 11 de enero de 2016 EDICION: 12 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1930 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 4.000, a la Sra. Andrea Laura Moreno, MI N° 23.830.752, domiciliada en calle Caseros N° 359, de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Valentino Romero Moreno, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Sra. Andrea Laura Moreno, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1931 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 4.000, a la señora Susana Haydeé Ponce, MI N° 12.742.818, domiciliada en calle Ventavoli N° 1933 de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar los gastos derivados de la enfermedad de su hijo Juan Ramón Valori, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada anteriormente, a la señora Susana Haydeé Ponce.

— — —

DECRETO Nº 1932 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 4.000, a la Sra. Verónica Beatriz Allemand, MI N° 27.256.750. domiciliada en calle Paraná N° 578 de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Andrea Verónica Franco, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gabernación a abonar directamente la suma determinada anteriormente a la Sra. Verónica Beatriz Allemand.

— — —

DECRETO Nº 1933 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 30.000, al Club Atlético “Cañadita Central”, con domicilio en Avda. Pte. Juan Domingo Perón N° 621, de la localidad de Seguí, Dpto. Paraná, en la persona de su presidente, Sr. Carlos María Bottero, MI Nº 24.630.358, domiciliado en calle Aconcagua s/n°, de la misma localidad, con destino a solventar los gastos derivados de su participación en diversos campeonatos y en la Liga de Fútbol “Paraná Campaña”, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al presidente de la entidad, Sr. Carlos María Bottero, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1934 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 4.000, a la Sra. Patricia Azucena Palacios, MI N° 14.396.774, domiciliada en calle Rocha N° 867, de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Sra. Patricia Azucena Palacios, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1935 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Acevedo, María del Carmen, MI N° 30.612.003, domiciliada en Cortada 998 s/n, Bº Santa Rita, de esta ciudad, $ 1.500.

Nuñez, Mariana Valentina, MI N° 34.582.831, domiciliada en calle Jacarandáes N° 450, de la ciudad de Villaguay, $ 2.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1936 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas dela Provincia:

López, Perla Guadalupe, MI Nº 3.956.982, domiciliada en calle Alvear s/n°, Casa N° 8, Bº María del Rosario de San Nicolás, de la ciudad de San José de Feliciano, con destino a sol-

ventar gastos derivados de la enfermedad de su esposo Héctor Cayetano Stang, $ 2.000.

Larrea, María Angélica, MI N° 30.243.234, domiciliada en Cortada C N° 10, E/García y B. Zaburlín, de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar gastos de subsistencia, $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1937 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Popp, Hugo Omar, MI N° 10.190.320, domiciliado en calle Coronel Caminos N° 1079, Bº El Sol II, de esta ciudad, $ 2.000.

Barbat, Norma Beatriz, MI N° 17.487.678, domiciliada en calle El Resero, de esta ciudad, $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1938 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos derivados de enfermedad, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 8.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Acosta, Norma Beatriz, MI N° 17.506.655, domiciliada en calle Premazzi y Malvinas s/n°, de la ciudad de Villaguay, $ 4.000.

Fontanini, Edgar Ismael, MI N° 11.160.609, domiciliado en la localidad de San Gustavo, Dpto. La Paz, $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1939 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 7.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Cáseres, Olga Graciela, MI N° 12.036.379, domiciliada en calle Tte. Gutiérrez N° 1.065, de la ciudad de San Salvador, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, $ 5.000.

Eichhorst, Lidia Noemí, MI N° 17.578.842, domiciliada en la localidad de San Marcial, Dpto. Uruguay, con destino a solventar gastos de subsistencia, $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1940 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Rubén Guillermo Zapata, MI N° 17.615.428, domiciliado en calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca N° 1649 de lo ciudad de Paraná, $ 2.000.

Mario Nelson Desantiago, MI N° 23.475.857, domiciliado en calle La Cautiva N° 703 de la ciudad de Paraná, $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1941 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Delmira Martínez, MI N° 13.546.429, domiciliada en calle Troncoso s/n°, Barrio Las Rosas de la ciudad de Villaguay, $ 2.000.

Claudia Marcela Giles, MI N° 32.171.573, domiciliada en calle Deletano N° 408 de la ciudad de Villaguay, $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1942 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 100.000, al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Seguí, con domicilio en calle Entre Ríos N° 764, de la ciudad de Seguí, Dpto. Paraná, en la persona de su presidente, Sr. Alberto Vital Taborda, MI N° 5.953.742, domiciliado en calle Aconcagua N° 111, de la misma localidad, con destino a solventar los gastos que demandan las refacciones edilicias en el salón de eventos de dicha entidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al presidente de la entidad, Sr. Alberto Vital Taborda, la suma determinada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1943 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 2.000, al señor José Alberto Recalde, MI N° 24.155.972, domiciliado calle Garay s/n° de la ciudad de San Benito, Dpto. Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada en el anteriormente, al señor José Alberto Recalde.

— — —

DECRETO Nº 1944 GOB

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

José Alberto Rogulotte, MI N° 17.797.615, domiciliado en calle Castelli N° 1035 de la ciudad de Villaguay, $ 2.000.

Roberto Carlos Vazquez, MI N° 24.264.025, domiciliado en calle 1251, Mza. B3, Casa N° 4, Barrio Paraná XIV de la ciudad de Paraná, $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1981 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de $ 6.500.000, a fin de readecuar el saldo de determinadas partidas presupuestarias a las reales necesidades de la citada repartición;

Que por Resolución N° 493/15 de la C.A.F.E.S.G. se faculta al Área Contable del organismo a tramitar la modificación presupuestaria interesada;

Que obran en autos las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades con la modificación gestionada;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales vigentes del artículo 14° de la Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, por la suma total de pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades que agregadas forman parte del presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTES Y PREVENCION DE ADICCIONES

DECRETO Nº 1738 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 10 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo de la señora María de los Ángeles Gauna, Personal Administrativo Titular de la Dirección de Despacho del organismo a Personal Profesional “B”; y

Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el título de Técnico Superior en Administración Pública bajo el Nº 11.757, folio Nº 93, otorgado por la Facultad de Ciencias de la Gestión, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable. mediante el Departamento Presu-

puesto adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que lo peticionado encuadra en los términos legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.338. por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º —- Modifícase la planta permanente de Cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 1739 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA PERMANENTE DE CARGOS

Paraná, 10 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3360 del Consejo General de Educación, de fecha 2 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al señor Hugo Jorge González, quien se desempeña como Personal Obrero y Maestranza, categoría 10, en la Escuela Secundaria de Adultos Nº 5 “Padre Fidel Olivera” del Departamento La Paz, en el cargo vacante por fallecimiento del señor Osvaldo Gamarra, personal Obrero y Maestranza del citado establecimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nº 1.001/13 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 3.360/14 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en el cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.338, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º —- Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 1740 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 10 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de Tramo de la señora Nanci Beatriz Micheloud, personal de Servicios Auxiliares, categoría 10, titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 68 “Profesor Facundo Arce” del Departamento Paraná, a Personal Profesional “B”, categoría 5; y

Que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación informa que la precitado agente ha registrado el título de Técnico Superior en Administración de Empresas, otorgado por el Instituto Privado D-158 “Padre Enrique Lauman” del, Departamento Paraná; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el, Departamento Presupuesto, adjunta las planillas Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha emitido informe de competencia;

Que desde el punto de vista presupuestario, la modificación encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.338; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º —- Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201; Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Técnico Profesional y Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a las planillas Anexo III, que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 1741 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 10 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 5094 del Consejo General de Educación, de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la señora Rosana Inés Saavedra López, quien se desempeña como Personal Obrero y Maestranza, categoría 10, en la Escuela Secundaria Nº 30 del, Departamento Paraná, en el cargo vacante por cesantía de la señora Mónica Beatriz Porto, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 1.001/13 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 5.094/14 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.338, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º —- Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 1975 MEDyPA

Paraná, 29 de junio de 2015

Aceptando la renuncia al cargo de Coordinadora General de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones a la Sra. Elvia Susana Beatriz Gorosito de Juarez, DNI N° 6.293.017.

Disponiendo que la renuncia aceptada anteriormente, operará a sus efectos a partir del día 1° de octubre de 2015.

Dejando expresamente señalado que la Sra. Elvia Susana Beatriz Gorosito de Juarez, ha desempeñado sus funciones desde el día 13 de marzo de 2012, con laboriosidad y honestidad.

— — —

DECRETO Nº 1976 MEDyPA

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Educación, Deportes y Prevencion de Adicciones, Dr. José Eduardo Lauritto y el señor Matías Eduardo José Egel, DNI Nº 31.524.957, domiciliado en calle San Martín s/n de la ciudad de Ceibas, por el término de 9 meses, a partir del 1 de abril de 2015, resultando un monto total de $ 64.800,00, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27° Inc. c), Apartado B, punto 3) del Decreto N° 404/95 MOSP, t.u.o. de la Ley N°5140, concordante con los artículo 133° y 142°, Punto 4, Apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, y sus modificatorios Decreto N° 3722/08 Gob y su modificatorio N°7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos que resulten de la aplicación del presente, previa presentación de la certificación, factura correspondiente y Constancia de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1977 MEDyPA

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Dr. José Eduardo Lauritto y el señor Luis Antonio Benítez, DNI N° 20.369.553, domiciliado en

calle Alberdi N° 1270 de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el término de 9 meses, a partir del 1 de abril de 2015, resultando un monto total de $ 64.800,00, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27º Inc. c), Apartado B punto 3) del Decreto N° 404/95 MOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, Punto 4, Apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado por Decreto N° 795/96 MEOSP, y sus modificatorios Decreto N° 3722/08 Gob y su modificatorio N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos que resulten de la aplicación del presente, al señor Luis Antonio Benítez, previa presentación de la factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme a la Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1978 MEDyPA

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Dr. José Eduardo Lauritto y el señor Alejandro Carlos Ernesto Osuna, DNI Nº 22.906.211, domiciliado en calle 8 del Norte Bis Nº 1887 de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el término de 9 meses, a partir del 1 de abril de 2015, resultando un monto total de $ 64.800,00, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27º Inc. c), Apartado B punto 3) del Decreto Nº 404/95 MOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, concordante con los artículo 133° y 142°, Punto 4, Apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, y sus modificatorios Decreto N° 3722/08 Gob y su modificatorio N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos que resulten de la aplicación del presente, previa presentación de la certificación, factura correspondiente y Constancia de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1979 MEDyPA

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales en Actas de fecha 12 y 23 de diciembre de 2014, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la cobertura de los cargos vacantes existentes en cada jurisdicción y la adecuación de la situación de revista conforme la capacitación que detenten, para los agentes de planta permanente del Escalafón General; y

Que para la cobertura de cargos vacantes se estableció seleccionar a los agentes que revistan en la planta de personal temporario de cada una de las jurisdicciones, bajo el régimen de "Locación de Servicios" y que cuenten con una antigüedad de un (1) año o más de contratación ininterrumpida computada al 30 de septiembre de 2014; y

Que la adecuación de la situación de revista, comprende a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014 sea en una categoría inferior de la que le correspondiere conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que teniendo en cuenta que no existen agentes que se encuentren en condiciones de incorporar a la planta de personal permanente, si corresponde la reubicación escalafonaria a partir del 1° de enero de 2015, cuya nómina se detalla en el Anexo "B" y que forma parte del presente; y;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones Generales de Personal, del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y de Presupuesto manifestando esta última que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra de las disposiciones del artículo 15° de la Ley Nº 10338 del presupuesto año 2015; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2015 - Ley N° 10.338, en lo que hace a la planta de cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 55 Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Deportes, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de enero de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en el Anexo "B" que adjunta forma parte del presente, en los Tramos y Categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable el Ministerio de Gobierno y Justicia.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
José E. Lauritto

ANEXO B

Reubicación escalafonaria de los siguientes agentes

Apellido y nombre – Nº Documento – Programa – Situación de revista (Cat. - Agrup. - Tramo)

Sánchez, Néstor Fabián – 18.280.148 – Programa 17-Subsecretaría de Deportes - (8 - Administrativo – B) Ejecución).

Sotelo, Susana Analía – 23.542.716 – Programa 17-Subsecretaría de Deportes - (8 - Administrativo – B) Ejecución).

Fita, Marcelino Ricardo Ramón – 30.829.375 – Programa 17-Subsecretaría de Deportes - (8 - Administrativo – B) Ejecución).

Cinto, Georgina Gabriela – 29.447.204 – Programa 17-Subsecretaría de Deportes - (8 - Administrativo – B) Ejecución).

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1963 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Pretz José Eduardo contra la Resolución N° 2586/12 C.J.P.E.R.; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 18.07.2012, y que la resolución puesta en crisis fue notificada en fecha 11.07.2012, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62º y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, en fecha 04.05.2011 se presenta el interesado, solicitando el reajuste de su haber previsional, reclamando que se le abone el incremento al adicional por Riesgo y Peligrosidad que fuese establecido por el Decreto N° 3506/10 MEHF; y

Que, la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos se expidió manifestando que habiendo corroborado los datos de la certificación de servicios presentada, el destino del reclamante los doce (12) meses previos a su Retiro (Dirección de Administración) no se encuentra reconocido por el Decreto N° 3506/10 MEHF; y

Que, por Resolución N° 2586/12 C.J.P.E.R., se dispuso rechazar el reclamo de reajuste del haber de retiro por incorporación del adicional creado por el Decreto N° 3506/10 MEHF (de fecha 21 de septiembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial en fecha 13 de enero de 2011): "Artículo 5° - Dispónese que a partir del 1º de septiembre de 2010, los funcionarios de la Policía de Entre Ríos que cumplan en forma efectiva, por más de veinte días al mes, en las jefaturas departamentales que dependan de la División Operaciones y Seguridad y que desempeñen tareas de seguridad pública, preventiva y guardias, incluye División Minoridad, Guardias Especiales, Guardias Comunes, Paradas Externas, Comandos radioeléctricos no incluidos en el tramo precedente, Comisarías y Destacamentos y Bomberos y al personal del Servicio Penitenciario que desempeñe en forma efectiva, por mas de veinte días al mes, las funciones de Jefe de Taller, perciban una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del adicional establecido por el Decreto N° 6213/03 MGJ"; y

Que, Fiscalía de Estado anticipó su criterio contrario a la procedencia de la pretensión del quejoso; y

Que, se fundamentó y compartió las razones expresadas por el Área Central de Asuntos Jurídicos del Organismo Previsional y por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, ello así que en sus respectivos dictámenes se puso de relieve que, el quejoso no desempeñó efectivamente ninguna de los tareas detalladas en el Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF, durante el período de doce meses consecutivos con antelación a la fecha de pase a retiro, conforme lo previsto en el Art. 256° de la Ley N° 5654/75: "Cualquiera será la situación de revista y el cargo que tuviera el personal en el momento de su pase a situación de retiro, el haber se calculará sobre el percibido durante el mes de actividad que corresponda a grado, función o cargos desempeñados durante el término mínimo de doce (12) meses consecutivos con antelación a la fecha de su pase a retiro o de su cese en la prestación del servicio a que se refiere el artículo 242° de la presente Ley, en los porcentajes que fija la escala del artículo 257°, incluyendo en el mismo los suplementos generales y particulares que perciba(...)"; y

Que, la falta de cumplimiento en el caso del quejoso del recaudo indicado surge de la información consignada en la certificación laboral emanada de la Dirección de Personal de la División Administración del Personal de la Policía de la Provincia y lo detallado en el informe emanado de igual área, en el que con relación al desempeño funcional del quejoso durante los doce (12) meses previos a su cese, se expresa: "...se informa que se han corroborado los datos expuesto, siendo su

destino ajeno a los alcances del Decreto N° 3506/10 MEHF..."; y

Que, puesto que el recurrente no desempeñó ninguna de las tareas detalladas en el Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF durante el plazo mínimo de doce meses requerido por el Art. 256° de la Ley Nº 5654/75, su pretensión de reajuste por inclusión del adicional creado por aquel acto resulta improcedente, correspondiendo su rechazo, tal conforme fue dispuesto por el Art. 1° del acto administrativo cuestionado; y

Que, lo expresado evidencia que, en el caso, no se ha producido vulneración alguna de los principios de proporcionalidad y movilidad que rigen en nuestro sistema previsional; y

Que, ahora bien, leída atentamente la motivación de la resolución cuestionada, Fiscalía de Estado advierte que, si bien el certificado, el informe y la nota emanados de la Dirección de Personal de la Policía de la Provincia fueron anexados a las presentes con anterioridad al dictado del acto atacado, expresando lo que ha sido ut supra señalado para fundar la sugerencia anticipada de rechazo de la pretensión del quejoso: que éste no desempeñó las tareas enunciadas en el Art. 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF, en los considerandos de la mentada resolución no se hace mención de eso último, lo cual resulta argumento decisivo dirimente de la solución brindada al caso; y

Que, más aun lo señalado en el segundo considerando del acto administrativo cuestionado y lo informado por la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos no se corresponde con lo efectivamente informado en estas actuaciones desde esa área; y

Que, por tal motivo, aun cuando se comparte plenamente la decisión adoptada en el acto atacado, corresponde rectificar tal equivoco en la motivación del acto atacado, por lo que se debe rectificar el segundo considerando de dicho resolución, teniéndose como válido lo expresado en los considerandos del presente decreto; y

Que Fiscalía de Estado de la Provincia aconsejó desestimar el presente remedio recursivo mediante el dictado del acto administrativo pertinente, confirmando la decisión adoptada; y

Que, puesto que la Dra. Elena V. Ballhorst comunicó su renuncia al poder especial que le fuera otorgado por el actor, razón por la cual la notificación del presente acto administrativo debe realizarse en el domicilio real del actor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el Sr. Pretz José Eduardo, con domicilio real en Barrio Los Ceibos N° 903, de la ciudad de Paraná, contra la Resolución Nº 2586/12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, confirmando el acto cuestionado, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Economía, hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 1964 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Marta Elena, Caire; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 8 de junio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 1.677.840, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 10 de abril del 2015 en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Marta Elena, Caire, con domicilio legal en calle Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 1965 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. María Amalia, Schvindt y con Patrocinio Letrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 8 de junio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente Nº 1.643.245, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 12 de mayo del 2015 en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María Amalia, Schvindt y con Patrocinio Letrado, con domicilio legal en calle Corrientes N° 318, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 1966 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Rosa Inés, Irigoitia; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 2 de junio de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la Resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 997.056, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 10 de abril del 2015 en el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Rosa Inés, Irigoitia, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9327

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Incorpórase como Inciso e) del Artí-

culo 14° Título VI, de la Ordenanza N° 7384, el siguiente:

"e) Disponer que todo chofer de cada vehículo afectado al servicio de taxis de la ciudad de Paraná, deberá exhibir en la parte posterior del asiento correspondiente al chofer, un tarjetón plastificado, el cuál llevará impreso, el nombre y apellido del chofer, número de documento, empresa en la que presta servicio, foto del mismo y demás datos que considere relevantes del chofer, como así también datos del titular del vehículo, número de móvil o licencia. Encomendando a la Dirección de Tránsito y Transporte que tome las medidas necesarias para implementar lo establecido precedentemente, disponiendo las medidas, formas y otros requisitos que fueran necesarios para el cumplimiento de las mismas."

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2803

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se modifica la Ordenanza N° 7384 que regula el Servicio de Transporte de Pasajeros en Automóviles de Alquiler —Taxis;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9327.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Administrativa.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal
Dante Hugo Molina
Secretario Legal y Administrativo

— — —

ORDENANZA Nº 9329

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Denomínese "Ceferino Namuncurá" al espacio verde situado en la Manzana F, Lote N° 5 del Barrio Los Arenales, Área Complementaria -Distrito C.T. - Concesión 73, Superficie desglosada de una superficie mayor con Plano de Mensura N° 107326 — Matrícula 154.909.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Catastro Municipal a los efectos que correspondan.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2805

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma denomina "Ceferino Namuncurá" al espacio verde situado en la Manzana F, Lote N° 5 del Barrio Los Arenales, Área Complementaria -Distrito CT.- Concesión 73, superficie desglosada de una superficie mayor con Plano de Mensura N° 107326, Matricula N° 154.909;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9329.

Art. 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9330

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Denomínese con el nombre "Romina Iturain" a la calle 141 ubicada entre las calles Larramendi y Eduardo P. Basualdo de esta ciudad.

Art. 2°: Se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación del cartel indicativo con el respectivo nombre.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2806

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma denomina "Romina Iturain" a la calle N° 141 ubicada entre calles Larramendi y Eduardo P. Basualdo de esta Ciudad;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9330.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal

ORDENANZA Nº 9342

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Dónese al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, veinte (20) lotes de terreno de propiedad municipal, ubicados en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de Paraná, zona 06, Sección 9na., Grupo 65, Matrícula Provincial N° 133.181, Manzana 14, los cuales se encuentran individualizados de la siguiente manera: Parcela 01, Plano de Mensura N° 128868, Partida Provincial N° 108614, Partida Municipal N° 79.234-8, Domicilio Parcelario en calle El Gato - Danza N° 2806, Superficie 195,68 m2; Parcela 02, Plano de Mensura N° 128.869, Partida Provincial N° 191.143, Partida Municipal N° 79.235-1, Domicilio Parcelario en calle El Gato — Danza N° 2814, Superficie 199,88 m2; Parcela 03, Plano de Mensura N° 128.870, Partida Provincial N° 191.144, Partida Municipal N° 79.236-4 Domicilio Parcelario en calle El Gato — Danza N° 2832, Superficie 204,08 m2, Parcela 04, Plano de Mensura N° 128.871, Partida Provincial N° 191.145, Partida Municipal N° 79.237-7, Domicilio Parcelario en calle El Gato — Danza N° 2840, Superficie 208,28 m2; Parcela 05, Plano de Mensura N° 128.872, Partida Provincial N° 191.146, Partida Municipal N° 79.238-0, Domicilio Parcelario en calle el Gato — Danza N° 2852, Superficie 212,49 m2, Parcela 06, Plano de Mensura N° 128.873, Partida Provincial N° 191.147, Partida Municipal N° 79.239-3, Domicilio Parcelario en calle El Gato — Danza N° 2870 Superficie 216,69 m2; Parcela 07, Plano de Mensura N° 128.874, Partida Provincial N° 191.148, Partida Municipal N° 79.240-3, Domicilio Parcelario en calle El Gato — Danza N° 2882, Superficie 164,85; parcela 08, Plano de Mensura N°128.875, Partida Provincial N°191.149, Partida Municipal N° 79.241-6, Domicilio Parcelario en calle Senen Antonio Albornoz N° 1706, Superficie 176,76 m2; Parcela 09, Plano de Mensura N° 128.876, Partida Provincial N° 191.150, Partida Municipal N° 79.242-9 Domicilio Parcelario en calle Senen Antonio Albornoz N° 1726, Superficie 176,76 m2, Parcela 10, Plano de Mensura N° 130.472, Partida Provincial N° 190.716, Partida Municipal N° 79.243-2, Domicilio Parcelario en calle Senen Antonio Albornoz N° 1742, Superficie 6,76 m2; Parcela 11, Plano de Mensura N° 128.878, Partida Provincial N° 191.152, Partida Municipal N° 79.244-5, Domicilio Parcelario en calle Senen Antonio Albornoz N° 1760, Superficie 176,76 m2; Parcela 12, Plano de Mensura Nº 128.879, Partida Provincial N° 191.153, Partida Municipal N° 79245-8, Domicilio Parcelario en calle Senen Antonio Albornoz N° 1776, Superficie 176,76 m2; Parcela 13, Plano de Mensura N° 128.880, Partida Provincial N° 191.154, Partida Municipal N° 79.246-1, Domicilio Parcelario en calle Senen Antonio Albornoz N° 1794, Superficie 168,91 m2, Parcela 14, Plano de Mensura N° 128.881, Partida Provincial N° 191.155, Partida Municipal N° 79.247-4, Domicilio Parcelario en calle De la Chamarrita N° 2881, Superficie 221,88 m2; Parcela 15, Plano de Mensura N° 128.882, Partida Provincial N° 191.156, Partida Municipal N° 79.248-7, Domicilio Parcelario en calle De la Chamarrita N° 2869, Superficie 216,62 m2; Parcela 16, Plano de Mensura N° 128.883, Partida Provincial N° 191.157, Partida Municipal N° 79.249-0, Domicilio Parcelario en calle De la Chamarrita N° 2847, Superficie 212,42 m2; Parcela 17, Plano de Mensura N° 128.884, Partida Provincial N° 191.158, Partida Municipal N° 79.250-0, Domicilio Parcelario en calle De la Chamarrita N° 2839, Superficie 208,22

m2; Parcela 18, plano de Mensura N° 128.885, Partida Provincial N° 191.159, Partida Municipal N° 79.251-3, Domicilio Parcelario en calle De la Chamarrita N° 2833, Superficie 204,02 m2; Parcela 19, Plano de Mensura N°128.886, Partida Provincial N° 191.160, Partida Municipal N° 79.252-6, Domicilio Parcelario en calle De la Chamarrita N° 2819, Superficie 199,82 m2; Parcela 20, Plano de Mensura N° 128.887, Partida Provincial N° 191.161, Partida Municipal N° 79.253-9, Domicilio Parcelario en calle De la Chamarrita N° 2807, Superficie 195,65 m2.

Art. 2°: La donación de los lotes consignada en el artículo anterior tiene como único destino la transferencia de estos a las adjudicatarias del Plan de Viviendas del Sindicato de Amas de Casas de la Provincia de Entre Ríos, individualizadas en el Decreto N° 3734 de fecha 13 de Octubre de 1994.

Art. 3°: Queda supeditada la donación de los lotes que -a la fecha- no hayan cancelado de forma íntegra el precio del terreno, a que se graven, tanto los lotes como las viviendas en él construidas, con hipoteca de segundo grado en favor de la Municipalidad donante por el saldo del precio.

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo, a través de Escribanía Municipal -ó quien resulte competente-, deberá realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 5º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2818

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se donan al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, veinte (20) lotes de terreno de propiedad Municipal para ser transferidos a los adjudicatarios del Plan de Viviendas del Sindicato de Amas de Casa de la Provincia de Entre Ríos;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9342.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Administrativa.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal
Dante Hugo Molina
Secretario Legal y Administrativo

— — —

ORDENANZA Nº 9343

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Incorpórase como Inciso 11) del Artículo 3° Título 1, de la Ordenanza N° 7635, el siguiente:

"11) Las empresas que prestan el servicio de remis no podrán tener una cantidad mayor a los 100 (cien) vehículos habilitados afectados al servicio."

Art. 2°: Incorpórase como Inciso 11) del Artículo 8° Título III, De Los Vehículos, de la citada Ordenanza el siguiente:

"11) Los vehículos habilitados deberán contar con un sistema donde queden registrados los datos de cada viaje: distancia, datos del chofer, empresa, hora de inicio y de finalización del viaje. Dichos datos deberán figurar en el ticket que se emita y que se entregue al pasajero. La aplicación de esta medida entrará en vigencia con la renovación y otorgamiento de nuevas habilitaciones."

Art. 3°: Incorpórase cómo Inciso 6) del Artículo 11° Título IV de la citada Ordenanza el siguiente:

"6) Disponer que todo chofer de cada vehículo afectado al servicio, deberá exhibir en la parte posterior del asiento correspondiente al chofer, un tarjetón plastificado, el cual llevará impreso, el nombre y apellido del chófer, número de documento, empresa en la que presta servicio, foto del mismo y demás datos que considere relevantes del chofer, como así también datos del titular del vehículo, número de móvil o licencia Encomendando a la Dirección de Tránsito y Transporte que tomé las medidas necesarias para implementar lo establecido precedentemente, disponiendo las medidas, formas y otros requisitos que fueran necesarios para el cumplimiento de las mismas."

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 09 de diciembre de 2015.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10027 y modificatoria N° 10082; Promúlgase automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015; la que queda registrada bajo el Nº 9343.

— — —

ORDENANZA Nº 9344

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Establécese en jurisdicción del Municipio de Paraná, la presente Ordenanza, que se implementen en el sector del Basurero Municipal Biodigestores para la reducción de basura orgánica, producción de energía y colaboración con el medio ambiente.

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 09 de diciembre de 2015.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10027 y modificatoria N° 10082; Promúlgase automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015; la que queda registrada bajo el Nº 9344.

F. 500-00000345 (O.P. 15219) 1 v./11.1.16

ORDENANZA Nº 9353

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Los agentes municipales, de carácter efectivo, tendrán derecho en calidad de Premio, a una retribución especial, por única vez y exclusiva cuando cumplan o hubieran cumplido 25 (veinticinco) años de servicios desempeñados, únicamente, en la administración municipal.

Art. 2°: El reconocimiento dispuesto en el Articulo 1° consistirá en 3 tres sueldos básicos de la categoría 20, o la que en el futuro la reemplace, y se hará efectivo dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores de cumplir los 25 años de servicios.

Art. 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar a presente Ordenanza.

Art. 4°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2830

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del 30 de noviembre de 2.015;

Que, por la mencionada norma legal, se dispuso que los agentes municipales de carácter efectivo que hubieran cumplido 25 años de servicios en la Administración Municipal, tendrán derecho a una retribución especial equivalente a tres (3) sueldos básicos de la categoría 20 del escalafón;

Que, en virtud del artículo 3° de la referida Ordenanza, se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal para su reglamentación;

Que, conforme lo indicado por la dirección de Presupuesto a fs. 50 del Expediente N° 29.278/2.015 «...la erogación involucrada no se encuentra prevista en el cálculo del crédito presupuestario asignado a la partida Personal del ejercicio 2015";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en la ley de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, N° 10.027 y su modificatoria 10.082 corresponde proceder en consecuencia.

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del 30 de noviembre de 2015, la que quedará registrada bajo el N° 9353.

Art. 2°.- Dispónese que a los efectos de la instrumentación de la Ordenanza promulgada en el artículo precedente, el/los interesado/s deberá/n solicitar por escrito el pago la retribución especial correspondiente, la que, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, será abonada dentro del término de sesenta (60) días de iniciado el Expediente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal

ORDENANZA Nº 9360

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Créese un programa de Educación Vial dentro del ámbito de la Municipalidad de Paraná, el cual estará coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos, Salud y Educación.

Art. 2°: Serán objetivos del Programa:

-Propiciar charlas informativas y educativas en establecimientos escolares de nuestra ciudad.

-Ejecutar disertaciones sobre la temática para personal municipal y del Concejo Deliberante

-Delinear junto al área de Prensa un programa de difusión y folletería en la ciudad.

Art. 3°: Realícense los convenios necesarios con el Consejo General de Educación a los fines de poder incluir las charlas educativas en los programas escolares del ciclo lectivo.

Art. 4°: La Secretaría de Cultura deberá coordinar contenidos y estrategias en articulación con organizaciones sociales intermedias y ONGs relacionadas con las temáticas, así como también con docentes y alumnos de las escuelas que reciban las propuestas.

Art. 5°: La ejecución de la presente Ordenanza será solventada con el dinero recaudado en materia de multas de tránsito municipales de nuestra ciudad.

Art. 6°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 29

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma crea el Programa de Educación Vial dentro del ámbito de la Municipalidad de Paraná el cual estará coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos, Salud y Educación;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo N° 9360.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9361

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Dispóngase de la instalación en todas las escuelas de Paraná del Kiosco Saludable, entidad encargada de vender alimentos sanos al estudiantado.

Art. 2°: Elabórese un listado de alimentos habilitados para su venta en todos los kioscos saludables de Paraná.

Art. 3°: Confecciónese folletería relacionada con el listado de alimentos saludables expuestos en los kioscos, informando las características naturales de dichos alimentos.

Art. 4°: Ejecútense charlas informativas a cargo de expertos en la temática dedicada a escuelas de la ciudad.

Art. 5°: Elabórense los convenios necesarios con el Consejo General de Educación, con el fin de poder llevar adelante la presente normativa en los establecimientos educativos de la ciudad.

Art. 6°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 30

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone la instalación en todas las escuelas de Paraná del "Kiosco saludable", entidad encargada de vender alimentos saludables en Paraná;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo N° 9361.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9362

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Créase el programa "Paraná Ecológico" de la ciudad de Paraná, para poder gozar de un ambiente más sano, por lo cual se conseguirá obtener una vida más saludable y satisfactoria en la actualidad y próximas generaciones.

Art. 2°: Realícese tres o más talleres dependiendo del contenido que desarrollen o preparen los profesores, maestros, profesionales, militantes sobre la temática del ambiente, en las instituciones educativas de nuestra ciudad para una concientización a las próximas generaciones. En los talleres, que no se implemente solo la concientización teórica, sino que también la lleven a la práctica en los establecimientos educativos, como por ejemplo separación de residuos, espacios verdes, reciclado, etcétera.-

Art. 3°: Impleméntese una limpieza adecuada en las placas y monumentos de los espacios públicos, como plazas y parques, lo cual se realizará una vez cada tres (3) días con un uso regular del agua. Realizarán está actividad los empleados de la Municipalidad de Paraná, que correspondan al cuidado de dicha asignatura.-

Art. 4°: Realícese un podado específico de los árboles de los espacios públicos, como parques y plazas, que estén en un estado deplorable. Dicho podado tendrá que llevarlo a cabo los empleados de la Municipalidad de Paraná, que estén especializados o capacitados en la misma. También los empleados capacitados en la mencionada tarea dispondrán la fecha que se requiera el adecuado podado de los arboles.-

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 31

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma crea el Programa "Paraná Ecológico" de la ciudad de Paraná, para poder gozar de un ambiente más sano por lo cual se conseguirá obtener una vida más saludable y satisfactoria en la actualidad y próximas generaciones;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo N° 9362.

Art. 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

F. 500-00000346 (O.P. 15218) 1 v./11.1.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela Beatriz Méndez Castells, interina, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de AMERICA PISACO, DNI N° F5.163.012, fallecida en la ciudad de Concordia el día 07 de julio de 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Busatto, Federico Luis y Pisaco, Américo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8729. Publíquese por el término de tres días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Concordia, 19 de octubre de 2015. (...) 3.-Mandar publicar edic-

tos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Estela Beatriz Méndez Castells, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 24 de octubre de 2015 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00002939 3 v./11.1.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wolf Irma Elisa y Shmidt Victor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11898, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IRMA ELISA WOLF, MI N° 5.412.522, fallecida en la localidad de General Ramírez, el 30 de agosto de 2013, y VICTOR SCHMIDT, MI N° 5.938.952, fallecido en Paraná el 18 de octubre de 2013, ambos vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de noviembre de 2015 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00002946 3 v./12.1.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Fochesatto, Pedro Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12851/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ANTONIO FOCHESATTO, DNI N° 8.398.773, fallecido el día 19/10/2014, en Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 10 de diciembre de 2015 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00002940 3 v./11.1.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y acreedores JUANA MARIA GONZALEZ, DNI F4.510.589, argentina, nacida el 24 de abril de 1994, hija de Romulo Pablo González y de Gabina Hortencia Corbalan, fallecida el 28 de octubre de 2015, con último domicilio en Tratado del Pilar N° 494 de Larroque, según partida de defunción, para que se presente dentro del término de diez días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "González, Juana María s/Sucesorio ab intestato" Expte. 10189, iniciado en fecha 19 de noviembre de 2015, con fecha de apertura el 23 de noviembre de 2015.

Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2015 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00002933 3 v./11.1.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Aladio Ana Delia s/ Sucesorio testamentario y acumulados: Aladio Ana Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 4626 y Aladio Ana Delia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 4634 s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 4639, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA DELIA ALADIO, vecina que fuera de Nogoyá fallecida en Paraná, en fecha 07/12/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de diciembre de 2015 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00002935 3 v./11.1.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Meichtry de Forclaz María Felicia y otros s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7352/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante, MARIA FELICIA MEICHTRY, MI N° 5.060.950, vecina que fuera de la localidad de Villa Clara, fallecida el 11 de diciembre de 1993, en la localidad de Villa Clara (ER), lugar de su último domicilio. Publíquese por tres días.

Villaguay, 23 de diciembre de 2015 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00002934 3 v./11.1.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, por ante Secretaría única del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Lencina Angel Ramón y Vera Jovita Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7356, iniciado el 30/10/2015, cita y emplaza por tres veces, para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de ANGEL RAMON LENCINA, MI 5.774.164, fallecido en la ciudad de Villaguay, E. Ríos, el día 29 de abril de 2005, con último domicilio en calle San Luis y tomas Zaburlín de la ciudad de Villaguay, E. Ríos y VERA JOVITA ROSA, MI 5.025.703, fallecida en la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, el día 08 de septiembre de 2015, con último domicilio en calle San Luis y Zaburlín de la ciudad de Villaguay, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 23 de diciembre de 2015 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00002945 3 v./11.1.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sepold Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17431, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SEPOLD, MI 5.901.850, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Viale, en fecha 12.9.2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2015 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00002959 3 v./13.1.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la suscripta Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Díaz Bladimiro Elvio s/ Sucesorio ab intestato (conex. Civ. 8 Mantovani Celestina s/ Suc.)" Expte. N° 18309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don DIAZ BLADIMIRO ELVIO, DNI N° 5.941.076, fallecido el día 15 de agosto de 2015, en Paraná (ER); vecino que fuera de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en B° Jardin, Bajada Grande, Paraná (ER). Publíquese por un día.

Paraná, 28 de diciembre de 2015 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00002961 1 v./11.1.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Marotte Angel María Pascual y Arballo Justina Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10185, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes doña JUSTINA EMILIA ARBALLO, argentina, LC N° 5.233.286, hija de Amancio Desdichado Arballo y de Ceferina Emilia García, nacida en la ciudad de Gualeguaychú, el 6 de agosto de 1920, con último domicilio en Bvard. Pedro Jurado N° 259, Gualeguaychú, y que falleciera en nuestra ciudad el 11 de febrero de 2003, y don ANGEL MARIA PASCUAL MAROTTE, argentino, LE 1.986.933, hijo de Carmelo Marotte y María C. Angeramo, nacido en Gualeguaychú el 16 de mayo de 1924, con último domicilio en Lavalle N° 65, Gualeguaychú, quien falleciera en nuestra ciudad el 29 de setiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2015 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00002962 3 v./13.1.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Giachello Esteban Dalmiro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5587, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ESTEBAN DALMIRO GIACHELO, Documento Nacional Identidad N° 5.862.194, fallecido el día 20 de octubre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2015 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00002963 3 v./13.1.16

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, suplente, Secretaría N° 1 del Dr. Mario Martin Herrera, en los autos caratulados "Iglesias Horacio Rubén s/ Sucesorio" Expte. N° 6988, folio 474, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO RUBEN IGLESIAS, MI N° 5.802.099, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 31.1.1993, para que en treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 30 de diciembre de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-00002960 1 v./11.1.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay (ER), Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lyardet Liliana Ester s/ Sucesorio ab in-

testato", Expte. N° 7377/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña LILIANA ESTER LYARDET, DNI N° 16.610.356, vecina que fuera de la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, fallecida en Villaguay (ER), en fecha 10 de octubre de 2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 20 de diciembre de 2015 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00002957 1 v./11.1.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay (ER), Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° única de quien suscribe, en los autos caratulados "Debrabandere Luis Alfonso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7376/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don LUIS ALFONSO DEBRABANDERE, argentino, DNI N° 8.416.318, fallecido en Colonia Bergara Norte, el día 22 de agosto de 2015, con último domicilio en Colonia San Vicente, Villa Clara, Dpto. Villaguay (ER). Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de noviembre de 2015 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00002958 1 v./11.1.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a CHRISTIAN DANIEL MISZKIEWICS

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de la suscripta, en los autos caratulados "Retamar Pablo Sebastián y otra c/ Miszkiewics Christian Daniel s/ Monitorio (de transferencia de automotor)", Expte. Nº 21016, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados desde la última publicación, a CHRISTIAN DANIEL MISZKIEWICS, DNI Nº 25.612.722, para que comparezca y conteste demanda, bajo los apercibimientos de designar defensor de ausentes, en caso de incomparecencia, Art. 329 CPCyC. Publíquese por dos días.

Paraná, 30 de junio de 2015 – **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 502-00002947 2 v./11.1.16

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a CRISTIAN IVAN ROMERO

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8170/15 caratulado "Romero Cristian Iván y Petruzzi Nahuel Enrique s/ Robo", se cita y emplaza a CRISTIAN IVAN ROMERO, de 32 años, Documento Nacional Identidad 30.483.092, estado civil soltero, profesión changarín, nacido el día 7.11.1983, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle 6 de Caballería y Antonio Luques s/n / Rca. del Brasil y Lucas González, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2015. Visto: el estado del presente legajo; y considerando: que de las constancias del presente, surge que el imputado Cristian Iván Romero, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos al imputado Cristian Iván Romero, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. María José Fonseca, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 21 de diciembre de 2015 – **María José Fonseca,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12817 5 v./15.1.16

— — —

a LUIS RICARDO NUÑEZ GONZALEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9031/14 caratulado "Nuñez González Luis Ricardo s/ Lesiones leves lesiones leves", se cita y emplaza a LUIS RICARDO NUÑEZ GONZALEZ, de 31 años, estado civil, profesión, nacido el día 2.12.1982, en la ciudad de, último domicilio conocido en calle J.J. Valle y Cortada 59, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 8 de abril de 2015. 1) Cítese mediante edictos a Luis Ricardo Nuñez González, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 21 de diciembre de 2015 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12818 5 v./15.1.16

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría única a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Romero de López Gladys María Olga y otro c/ Luján Lucio Luna s/ Usucapión", Expte. N° 24591/15, cita y emplaza al demandado Luján Lucio Luna, sus herederos y/o sucesores, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, planta urbana, Sección Séptima, manzana 2054, con domicilio parcelario en Lisandro de la Torre s/n, inscripto en la Dirección de Catastro Municipal bajo partida N° 21082, con una superficie total de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (257 m2.) para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días, a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2015. Atento a lo manifestado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC y habiéndose cumplimentado con lo establecido por el Art. 142 del CPCC, cítese al demandado Luján Lucio Luna, sus herederos y/o sucesores, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días, a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Argentino, atento orden de lista, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente... Fdo. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2015 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00002952 2 v./11.1.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Ramos Maria Esther c/ Fabre Enrique Abelardo s/ Usucapión", Expte. Nº 5906, cita a los Sres. Enrique Abelardo Fabre, Ercilia o Ercillia Ambrosia Fabre de Timone o Ercilia Ambrosia Fabre Merello, Juan Carlos Prudencio Fabre, Amabilia Eleonora Dionisia Fabre de Scattularo, José Enrique Fabre, Ramón Abelardo Fabre, Juan José Fabre, Mario Roberto Fabre, Armando Ismael Fabre, Margarita Elena Fabre Merello, Hilda Angélica Fabre Merello y Juan José Fabre Merello, como asimismo a Víctor Francisco Perafan y/o sus herederos o sucesores, y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Departamento de Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3ª, Manzana Nº 656 B, con domicilio parcelario en Avda. José M. Estrada Nº 093, plano Nº 85.483, de una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (1.443,00 m2.), comprendido dentro de los siguientes límites:

NORTE: Recta (1-2) al S 86º 19' E de 20,00 metros, lindando con Avda. José M. Estrada (asfalto);

ESTE: Recta (2-3) al S 28º 07' O de 78,80 metros, lindando con Tiro Federal Gualeguaychú;

SUR: Recta (3-4) al N 71º 19' O de 20,00 metros, lindando con Aurelio Montiel;

OESTE: Recta (4-1) al N 29º 16' E de 73,70 metros, lindando con Agar E. Dargains hasta los 11,00 metros, con Osvaldo M. Retamoza hasta los 23,60 metros, con Hugo Marcelo Sacre hasta los 35,40 metros, con Carlos R. Martinolich hasta los 47,20 metros, con Luis María Sosa hasta los 59,05 metros y con Marta Beatriz Archaina hasta el final, inscripta en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad bajo la matricula Nº103.041, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el termino de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el termino de dos (2) días en el Boletin Oficial y en un diario de esta ciudad; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.-

Gualeguaychú, 9 de diciembre de 2015 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00002964 2 v./12.1.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tep-

sich, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Federico J. Plouchouk, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Transwai SRL s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (prom. Por Fritzler Jorge Alberto), Expte. Nº 1610, en fecha 17.12.2015, se ha declarado la quiebra de TRANSWAI SRL, CUIT 30-63003943-2, con sede social inscripta en calle 25 de Mayo Nº 1046, de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guillermo Carlos Martínez, con domicilio procesal constituido en calle Corrientes Nº 342, 1º piso, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 8.3.2016, inclusive.

Se han fijado los días 20.4.2016 y 2.6.2016 para que el síndico presente, respectivamente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art. 86 de la LCQ y entregue al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 y Art. 14 Inc. 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el Art.86 de la LCQ).

Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 29 de diciembre de 2015 – **Federico J. Plouchouk**, secretario supl.

F. 500-00000339 5 v./11.1.16

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

PARANA

En el Juzgado de Familia N° 1, a cargo del Dr. Tulio F. Rodríguez Signes, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Estela Paola de Torres, de la ciudad de Paraná, tramitan los autos caratulados "Bressan Andrea s/ Cambio de nombre", Expte. 18275 3: "(...) Paraná, 31 de julio de 2015. Por presentada Andrea Bressan, por derecho propio y con patrocinio de letrado, con domicilio real denunciado y por constituido el legal, désele en autos la intervención que por derecho le corresponde.

Téngase por promovida la presente acción de cambio de nombre, que tramitará según las normas del proceso sumarísimo, Art. 17 Ley 18248 y 484 del CPCyC. (...) Fdo. Dr. Tulio F. Rodríguez Signes, Juez de Familia N° 1".

"Paraná, 26 de noviembre de 2015. (...) Publíquese el pedido de cambio de nombre, en el diario oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente, Art. 70 CCyC. (...) Fdo. Dr. Tulio F. Rodríguez Signes, Juez de Familia N° 1 (...) Fdo. Dr. Tulio F. Rodríguez Signes, Juez de Familia N° 1".

Paraná, 2 de diciembre de 2015 – **Estela Paola de Torres,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00002469 2 v./11.1.16

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

En el legajo N° 081/15, caratulado "Jozami Carolina Jaqueline s/ Impedimento de contacto en calidad de autora", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince... Se resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado absolutorio presentado por las partes de acuerdo a sus fundamentos.

2) Absolver a la inculpada CAROLINA JAQUELINE JOZAMI, filiada supra, por el delito de impedimento de contacto (Art. 1 Ley 24.270) que le fuera atribuido.

3) Costas de oficio a excepción de los honorarios profesionales que serán a cargo de su defendida en caso de solicitarse.

4) Diferir la lectura de los fundamentos de la sentencia para el día 26 de noviembre de 2015, a las 11 horas, sin que sea necesario la concurrencia de las partes, que quedarán notificadas por la simple lectura, debiendo notificarse personalmente a la imputada. Comunicar, levantar las cautelares en caso de corresponder y archivar.

Con lo que no siendo para más se dio por terminado el acto labrándose la presente que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por los comparecientes, ante mí, que doy fe. Fdo. Darío Ernesto Crespo, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 30 de diciembre de 2015 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12819 3 v./13.1.16

— — —

En el legajo N° 071/15, caratulado "Bozzani Edgardo Matías s/ Lesiones graves culposas agravadas por la cantidad de víctimas", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince: Se resuelve: I) Declarar a EDGARDO MATIAS BOZZANI, cuyos datos personales se detallaron ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de lesiones graves culposas, ocurrido en esta ciudad de Gualeguay el día 21 de setiembre de 2014, en perjuicio de los menores I.B.B. y T.M.L., en las condiciones de tiempo, modo y lugar que han sido referenciadas supra, y en consecuencia condenarlo a la pena de seis meses de prisión a cumplir en forma condicional (artículos 26, 40, 41, 45 y 94 del Código Penal).

II) Imponer las costas al condenado Edgardo Matías Bozzani, en su totalidad, Arts. 585 y cc CPPER, no regulándose honorarios en virtud de no haber ello sido solicitado.

III) Diferir la íntegra lectura la presente sentencia para el día 1° de diciembre de 2015 a las 12 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación. Mandar registrar la presente y una vez firme, comunicar a quienes corresponda. Oportunamente archivar. Fdo. Darío Ernesto Crespo, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 18 de diciembre de 2015 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12820 3 v./13.1.16

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
Licitación por Concurso Privado N° 2015-0506
Contratación del servicio de mantenimiento de edificios

ENERSA convoca a la licitación por concurso privado para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo-correctivo, emergencias, reparaciones y refuncionalizaciones edilicias, en los inmuebles de ENERSA en la Provincia de Entre Ríos, separado en dos (2) zonas con bases en Paraná y C. del Uruguay.

Las zonas antes mencionadas son:

1) Zona Oeste-Norte: con base en Paraná, que comprende: Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay, R. del Tala, Nogoyá, Villaguay, La Paz, Federal, Feliciano, San Salvador, Concordia, Federación.

2) Zona Este-Sur: con base en C. del Uruguay, que comprende: Colón, C. del Uruguay, Basavilbaso, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy.

VENTA DE PLIEGOS: los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo Nº 500, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas, desde el día 5 de enero de 2016 y hasta el día 15 de enero de 2016,inclusive.

La presentación de las ofertas podrán ser efectuadas hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 26 de enero de 2016, a las 11 horas, en calle Buenos Aires Nº 87, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Casa Central de ENERSA (sala segundo piso).

Los pliegos se deben abonar al contado mediante depósito bancario en efectivo en las cuentas bancarias de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar / rclivio@enersa.com.ar

Mario A. Quiroga, gerente Area de Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 502-00002944 3 v./11.1.16

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 01/2016

OBJETO: contratación perforación pozo semisurgente c/electrobomba sumergible.

FECHA DE APERTURA: 26 de enero de 2016.

HORA: 11.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 594.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Licitación Pública N° 02/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 19 de enero de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 515.885,12.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000347 3 v./13.1.16

ASAMBLEA

ANTERIOR

DIAMANTE

COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DIAMANTE LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Diamante Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de enero de 2016, a las 19 horas, en la sede social, sito en calle Pedro Serrano 252, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para labrar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.

2 – Lectura del acta de la última asamblea ordinaria celebrada.

3 – Tratamiento del compromiso previo de fusión, firmado el día 18 de diciembre de 2015, entre los representantes del consejo de administración de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Diamante Ltda., y los representantes del consejo de administración de La Agrícola Regional Coop. Ltda.

4 – Designación de cuatro representantes que deberán participar en la asamblea de La Agrícola Regional Coop. Ltda., que oportunamente celebre para aprobar el acuerdo definitivo de fusión.

Diamante, diciembre de 2015 – **Daniel H. Rossi,** presidente; **Daniel O. Baroli,** secretario.

Art. 40° de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

F.C.S. 502-00002912 5 v./12.1.16

ASAMBLEA

NUEVA

GUALEGUAYCHU

RPB SA
Convocatoria Asamblea Ordinaria / Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de RPB SA, a la Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria, a celebrarse el día 1 de febrero de 2016, a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria luego de pasado un intérvalo de una hora del horario fijado para la primera "Art. 237 Ley 19.550) en su sede social, sita en calle España N° 307, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designar dos socios encargados de firmar el acta.

2 – Considerar y resolver sobre el balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, memoria, informe del síndico (documentación prevista en ella Art. 234 Inc. 1 de la LGS), correspondiente al 23° ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2015.

3 – Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y la sindicatura.

4 – Constituir fondo de reserva legal (Art. 70 Ley 19.550).

5 – Considerar y resolver sobre la distribución de ganancias al 30 de setiembre de 2015.

6 – Considerar y resolver sobre la desafectación y/o distribución de resultados no asignados acumulados al 30 de setiembre de 2015.

7 – Fijar la remuneración del directorio y síndico.

8 – Elegir directores titulares y suplentes.

9 – Elegir síndico y síndico suplente.

María Carolina Irungaray, abogada apoderada.

F.C.S. 502-00002956 5 v./15.1.16

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti, comunica por un día que por cuenta y orden del Banco Santander Rio SA (Art. 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 25.1.2016 a partir de las 11.30 horas, en Av. de Mayo 1152, 1° piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta N° 25 y Ruta N° 24 (ex 197) con acceso a Ruta N° 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 20, 21 y 22 de enero de 10 a 16 horas.

Deudor – Automotor – Domino – Base $

Rubén Gómez, Ford Fiesta 1.6L Ambiente 5P/07, GAZ 694, 61.700.

Emilio Roque, Peugeot Partner Patagónica 1.9D/06, FNO 643, 53.100.

Ana Godoy, Ford Focus Ambiente 5P 1.8L TDI/08, HFI 998, 93.200.

Daiana Barbisan, Ford Fiesta Max 1.6 AMB 4P/08, HPH 725, 63.600.

Jorge González, Peugeot 807 ST 2.0 HDI/04, EMY 757, 66.800.

Carlos Goro, Chery QQ Light 5P/12, LUI 939, 64.300.

Cristina Quiroz, VW Gol 1.4L 5P/12, LLA 223, 73.600.

Antonio Monzón, Chevrolet Agile LS 1.4 5P/12, LKG 321, 70.100.

Valeria Gutiérrez, Chevrolet Classis LS 1.4 4P/14, OAB 375, 68.500.

Balkis Bustamante, Renault Clio Mio Conf 3P/14, OGD 669, 66.800.

Cristian Velano, VW Gol 1.4L 5P/13, MCS 824, 71.500.

Elba Guiguet, VW Bora 1.0 4P/10, IMP 462, 86.600.

Marcos Montenegro, Fiat Palio 1.4 Fire L 5P/15, OXR 264, 80.300.

Mariano Verón, VW Amarok 2.0 L TDI 180 CV/134, MBM 935, 110.600.

Mirta Fontana, Renault Fluence 1.6 4P/12, KRJ 727, 101.400.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de enero de 2016 – **Alberto Juan Radatti**, martillero público nacional, Mat. 1155, Lº 69.

F.C.S. 502-00002966 1 v./11.1.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015

1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1981

Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
Año 2015

1738, 1739, 1740, 1741, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979

Ministerio de Trabajo

1963, 1964, 1965, 1966

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas Nºs. 9327, 9329, 9330, 9342, 9343, 9344, 9353, 9360, 9361, 9362

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08